



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de continuación audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00069 00
Demandante : José Modesto Maldonado Santiago y otros
Demandado : Nación- Rama Judicial- y Fiscalía General de la Nación
Medio de control : Reparación Directa (Art. 140 del C.P.A. y C.A.)

A folios 365 del expediente, obra escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que informa: “(...) *que de común acuerdo de consumo entre mi poderdante JOSÉ MODESTO MALDONADO SANTIAGO, ha manifestado que es procedente renunciar a las pretensiones de la demanda de su señora madre ANA ESTHER MALDONADO SANTIAGO, ya que por su avanzada edad, por tener problemas de salud, y la lejanía de su domicilio que es el municipio de Curumani Cesar zona rural, es imposible que firme el poder trasladarla a la Notaria para que lo autentique. Lo mismo con su hermano JAIRO MALDONADO SANTIAGO, quien desconoce su paradero (...)*”

De acuerdo a lo anterior el Despacho, aceptará el desistimiento de las pretensiones realizado por la parte demandante respecto de Ana Esther Maldonado Santiago y Jairo Maldonado Santiago y se tendrán solo como demandantes a José Modesto Maldonado Santiago, Martha Rincón quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Liz Vanesa Maldonado Rincón; Lizeth Tatiana Maldonado Rincón y Alexander Ascencio.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta judicatura se abstendrá de continuar con el trámite incidental de nulidad y en consecuencia se fijará como fecha y hora para realizar la continuación de audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 4 de julio de 2018 a las 4:00 P.M en la Sala de audiencias de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

Primero: Aceptar, el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de Ana Esther Maldonado Santiago y Jairo Maldonado Santiago y se tendrá solo como demandantes a José Modesto Maldonado Santiago, Martha Rincón quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Liz Vanesa Maldonado Rincón; Lizeth Tatiana Maldonado Rincón y Alexander Ascencio.

Segundo: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia inicial el día **4 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Tercero: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Cuarto: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

